

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo. — Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50 ptas
Id. particulares, id. id. id.	0,75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial****Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil****Jefatura de Obras públicas.**

Fomento.—Electricidad.

Don Rafael Cerero, Director de la Sociedad anónima de «Gasificación Industrial», domiciliada en esta Corte, solicita del excelentísimo señor Ministro de Fomento autorización para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica á alta tensión, desde el Arroyo del Abroñigal hasta la finca de abonos químicos de la Sociedad «Garantía Agrícola Industrial», de Vallecas, presentando al efecto el oportuno proyecto.

La línea cuya instalación se solicita arranca del poste número diez y siete del circuito Norte de la Sociedad de «Gasificación Industrial»; sigue por calles sin urbanizar del barrio de las Eriillas altas, hasta el cruce con el tranvía de vapor de Madrid-Vallecas-Canteras, desviándose á la izquierda para continuar por el arroyo del Olivar hasta el poste número treinta y dos de la nueva línea, sigue después por terrenos particulares hasta el poste sesenta, continuando desde él hasta el sesenta y ocho por el camino de la Veredilla, atravesando de nuevo por terrenos particulares, y terminando en la fábrica de abonos químicos de Vallecas.

El sistema de corriente es trifásico con tensión de quince mil voltios entre cada dos conductores y cien alternancias por segundo.

Los conductores son de acero galvanizados de cuatro milímetros de diámetro, que por el intermedio de aisladores se apoyan en postes de madera de diez metros de altura empotrados en uno treinta metros en macizos de hormigón y grava.

La distancia máxima entre postes fijada en los planos es de sesenta metros.

La línea cruza dos veces el tranvía de vapor de Madrid-Vallecas-Canteras, para cuyos cruces se presenta proyecto especial.

Lo que á los fines de la información pública que previene el artículo trece del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas, Infantas, veintiocho y treinta, segundo, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintitrés de Febrero de mil novecientos once.

El Gobernador,  
Juan Fernández Latorre.

*Relación de propietarios por cuyos terrenos cruza la línea.*

Don Pablo Zaragoza.  
Don Dionisio López.  
Don Pedro Maroto.  
Don Manuel Fernández Argente.  
Don Clemente Cortejón.  
Don Pedro Frontaura.  
Don Luis Burguera.  
Don Pío Rebollo.  
Don Guillermo Pingarrón.  
Don Francisco Maroto.  
Don Mariano García.  
Señor Marqués de Canillejas.  
Don Wenceslao Vélez.  
Don Rafael Roldán.  
Don Gumersindo de la Cruz.  
Don Luis Villar.

Don Francisco Villanova.  
Don Santos León.  
Don Ramón del Campo.  
Herederos de Don Juan Sánchez.  
Señora Duquesa de Sevillano.  
Tranvía de vapor de Madrid-Vallecas Canteras.

Es copia.  
El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.

(D.—23.)

**Ayuntamientos****AMBITE**

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de edificios y solares, formadas con arreglo al Real decreto de 5 del mes último, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia.

Ambite; 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Félix Díaz.

(Núm. 804.)

**BOADILLA DEL MONTE**

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al próximo pasado año de 1910, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Boadilla del Monte, 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Agustín Retana.

(Núm. 799.)

**CADALSO**

Las nuevas listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para el corriente año, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Cadalso, á 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Salustiano Alvarez.

(Núm. 801.)

**CORPA**

Los nuevos repartimientos de rústica y pecuaria para el año 1911 actual se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de cinco días,

para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Corpa, 24 de Febrero de 1911.—Por orden, I. Yebra.  
(Núm. 802.)

**COLMENAR VIEJO**

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento tomados en el mes de Enero de 1911, con el fin de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que ordena el art. 109 de la ley Municipal.

*Ordinaria del día 1.º*

No se celebró por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

*Ordinaria del día 3.*

Se aprobó el acta anterior, ratificándose como extraordinarios los acuerdos en ella tomados.

Se procedió á la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo con las solemnidades dispuestas en la Ley, cuyo resultado se consignó en acta especial autorizada por los señores asistentes.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Se hace constar que la lista de compromisarios para la elección de Senadores que por precepto de la Ley había de quedar formada en 1.º del actual y expuesta al público, á pesar de que en ese día no se celebró sesión, se autorizó por los señores Concejales presentes, y se expuso al público, dándola en este acto por ratificada, y que á su tiempo se dé cuenta con las reclamaciones que se produzcan.

Se dió cuenta de las subastas de servicios que se celebraron para el presente año, en primer término la del arbitrio municipal de degüello de reses en el matadero y entrega al cesionario del remate, D. Lucio Gómez, del edificio del matadero, haciendo constar el estado en que ha dejado el anterior rematante las puertas nuevas que en el edificio fueron puestas, y aprobando en definitiva el remate, acuerdan que un perito reconozca dichas puertas y dictaminen las causas del estado en que hoy se hallan para en su vista determinar lo procedente.

Que aprueban definitivamente los remates de arreglo de herramienta, quedado en favor de Tomás Esteban; el de suministro de huebras de carro de bueyes,

en favor de Vicente Francisco, 6,25 pesetas cada huebra; el de arriendo de dos volquetes para servicio de la limpieza pública, quedado en favor de Manuel Herranz y Alfonso Rodríguez, cada uno en tres pesetas diarias, y los remates de aguas sobrantes de la Fuente de la Plaza y Caño de la Pescadería, en D. Julio Paredes, en 350 pesetas, y el del abrevadero de la Soledad, en 50 pesetas, en D. Antonio Vicente. Y en cuanto á las del lavadero y abrevadero de la Morquítina, que no hubo postor, acuerdan se abra concurso, por término de quince días, dando cuenta de las propuestas que se hicieran para aceptar las más ventajosas ó desechárlas si no son aceptables.

Se aprueba la cuenta de cobros y pagos realizados por el Agente del Ayuntamiento en Madrid, D. Valentín Pancorbo, en el segundo semestre de 1910 la cual está conforme con justificantes.

Se ratifica acuerdo del Alcalde incluyendo en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita médico-farmacéutica de Brígida Monzón, y acuerdan á los mismos fines incluir á Juan Rico Martín.

Que por Alcaldía y Secretaría se suministren los datos que reclama el Excelentísimo Sr. Gobernador civil referente al impuesto de Consumos, y á que se refiera la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Diciembre último y conforme al interrogatorio remitido por expresado excelentísimo señor.

Por virtud de oficio del señor Teniente de la Guardia civil de esta línea en que inserta comunicación del señor Teniente Coronel primer jefe de la Comandancia, solicitando se explore de este Ayuntamiento sobre si está ó no dispuesto á la construcción de un nuevo edificio para Casa Cuartel de dicha fuerza, y visto también lo que el expresado Teniente participa sobre gestiones cerca de la Compañía Madrileña de Urbanización sobre rebaja del precio en la construcción del edificio que le ofrece reducirlo á cincuenta mil pesetas, acuerdan por unanimidad nombrar en Comisión á los señores Concejales D. Alfonso Mansilla, D. Luis Berquena, D. Tomás Canceña y D. Narciso Berrocal, con el fin de que estudiando el asunto para su solución más acertada, y conferenciando con el señor citado Teniente de la Guardia civil acerca de las condiciones que deba reunir el edificio que se reclama, para en su vista proponga expresada Comisión al Ayuntamiento lo que proceda.

#### Extraordinaria del día 13.

Se aprobó el acta anterior.

Como único objeto de la sesión, y para cumplir el art. 21 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, de 14 de Junio de 1891, se procede á designar Médico Titular interino en la vacante producida al admitir la dimisión al que ejercía la plaza. D. Felipe Campos, en sesión de 27 de Noviembre del año último, y vista una instancia presentada por D. José Ruiz Capillas y Rodríguez Sedano solicitando la interinidad con aceptación de las condiciones que figuran en contrato, sin discusión y por unanimidad nombran Médico Titular interino al citado D. José Ruiz Capillas, hasta ser provista en propiedad, á cuyo fin se anunciará la vacante por término de treinta días bajo las bases y condiciones que ya están fijadas por la Junta municipal para la mencionada plaza. Y que se avise al nombrado para que inmediatamente se

personé á tomar posesión y ejercer las funciones de la interinidad.

#### Ordinaria del día 15.

Leídas las dos actas anteriores se aprueban, ratificándose el acuerdo único de nombramiento de Médico interino que consta en la extraordinaria del día 13.

Quedan enterados de las disposiciones de los BOLETINES y Gacetas de Madrid.

Para cumplir el art. 64 de la ley Municipal sobre organización de la Junta municipal se ocupó el Ayuntamiento de determinar y designar el número de secciones, y en atención á que es uniforme en esta localidad el concepto contributivo, se acordó dividir el término en cuatro secciones como lo está á los efectos electorales, entrando en cada una de ellas á formar parte los contribuyentes que residan en la misma, procediéndose por la Secretaría á formar las listas de todos los contribuyentes, sin perjuicio de las exclusiones que después procedan, y de ellas se dé cuenta para determinar el número de Vocales que han de elegirse para cada sección.

Que las instancias de que se da cuenta solicitando préstamos de los fondos del Pósito, acuerdan pasen á informe de los señores Concejales de la Comisión, para después, con su propuesta, acordar lo procedente; y sin perjuicio de ello, consúltese con urgencia al señor Jefe de la sección de Pósitos de la provincia si á los Concejales actuales de este Ayuntamiento, en su mayoría labradores, pueden concedérseles préstamos y ser admitidos como fiadores de otros peticionarios.

Se da cuenta y leyó íntegramente el informe emitido por la Comisión designada por el Ayuntamiento en sesión del día 8 del actual, referente á la construcción del cuartel de la Guardia civil exigida por el Teniente Coronel primer jefe de la Comandancia, y después de un detenido examen del asunto y de discusión habida entre los señores asistentes, aceptando todas y cada una de las consideraciones que la Comisión consigna en dicho informe, por unanimidad la prestan su conformidad y aprobación, y en su consecuencia acuerdan la construcción de un edificio de nueva planta, con destino á alojar á la Guardia civil de esta Villa, y que se emplazará á la izquierda de la Cárcel y Capilla del partido judicial, en terreno sobrante que existe en dicho sitio, cuyos planos y proyecto se formarán en principio por la Sociedad Madrileña de Urbanización, quien ya se encargó de los croquis correspondientes, por acuerdo de esta Corporación, y cuyo coste de la construcción del edificio, con los intereses que devenguen, no han de exceder de 50 000 pesetas, y han de ser pagadas en diez plazos, como mínimo, consignando en los presupuestos municipales sucesivos la cantidad correspondiente á cada un año, y en la ejecución de lo acordado se instruirá el oportuno expediente, para cumplir cuantos requisitos en esta clase de obras previene la ley de Obras públicas, y sea aprobado por la Superioridad, cuyo informe y este acuerdo se comunicará al señor Teniente de la Guardia civil, para que él lo haga á sus superiores, á los efectos que correspondan.

La Comisión de Policía dió cuenta de sus gestiones sobre la construcción de alcantarilla de la calle del Estanco, solicitada por Victorio Ramón, y presupuesto del coste aproximado de la obra, formado por expresado interesado, y con-

forme el Ayuntamiento con la opinión de dicha Comisión, acuerda por unanimidad se lleve á efecto la construcción de la expresada alcantarilla, cuyas obras ya han dado principio, abonándose una tercera parte de su importe por Victorio Ramón; otra tercera parte por los dueños de las demás fincas y solares que comprende el trayecto de la alcantarilla, y otra por el Ayuntamiento, á cuyo fin se llevará cuenta exacta de jornales y materiales, para después verificar las oportunas liquidaciones y pago de su importe por cada una de las partes, en la proporción expuesta.

#### Ordinaria del día 22.

Se aprobó el acta anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid y del anuncio que en el del día 20 se inserta de la Sección provincial, depósitos, por el cual se hace saber corresponde abonar á este Ayuntamiento, por contingente de 1910, 143 pesetas.

Se aprueba la lista formada por la Comisión de Beneficencia de las familias con derecho á asistencia médico-farmacéutica en 1911.

Que se socorra en especie por ocho días, á razón de 50 céntimos diarios, á los pobres enfermos Amalia Sieteiglesias y Pedro Franco. Se deniega la inclusión en la lista de vecinos pobres á Hilario Rico García.

Que el repartimiento de arbitrio municipal sobre guardería rural se exponga al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Que por los señores Concejales de la Comisión de la Dehesa se gire á la finca una visita, á determinar las reses que están al disfrute en la primera temporada que expira en 31 del actual, y dictamine sobre el importe de las cuotas que hayan de exigirse á las reses de dicha primera temporada, y las que se han de fijar á las de segunda, dando cuenta á la Corporación en la sesión inmediata.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre del año último, acordando se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A escrito que presenta D. Lucio Gómez, cesionario de Consumos de 1911, se acuerda aceptar la fianza personal que ofrece en lugar de la metálica, por conceptuar al fiador, D. Manuel López, con suficiente garantía y responsabilidad.

A escrito que presenta D. Justo Puente, rematante en el año anterior de varias especies de Consumos y del arbitrio municipal de los derechos de degüello de reses en el matadero de Villa, se acuerda, conforme con lo interesado, que los depósitos que constituyó al tomar parte en dichos remates, que obran en poder del Ayuntamiento en cantidad de 1.250 pesetas, se le tomen en cuenta al pago del cuarto trimestre, á cuyo fin se dará orden al Depositario.

Se ocupó el Ayuntamiento de resolver solicitudes de préstamos del Pósito, y los acuerdos constan en el Archivo especial del ramo.

Y en vista de oficio del Administrador del Correo de esta Villa, en que manifiesta acude á sus superiores para que se establezca nuevo horario para salida y entrada de la correspondencia, porque el actual causa perjuicios, se acordó hallarse conformes con la petición y que el Presi-

dente así lo comunique al Administrador del Correo Central, y le ruegue que, á más del servicio actual, le amplíe á las horas que propone dicho funcionario.

#### Ordinaria del día 29.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones de los BOLETINES y Gacetas de la anterior semana.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo, cuyo resultado se hizo constar en acta especial del libro general de quintas de este año.

Que no se presentó reclamación ninguna á las listas de compromisarios para Senadores, por lo cual las declaran definitivas.

Se da cuenta de las listas formadas por secciones para la designación de Vocales de la Junta municipal de asociados, y examinadas, en vista del importe total de contribución de cada sección, resulta que por la primera sección corresponden elegir cuatro Vocales; cuatro por la segunda; dos por la tercera, y tres por la cuarta; y acuerda se expongan al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que se socorra en especie por ocho días, á razón de 50 céntimos diarios, á Pedro Sanz Moreno, Andrés del Alamo, Pantaleón del Alamo y Plácido Rico, por ser pobres y carecer de medios para atender á sus enfermedades.

Que se costee la función religiosa de la Candelaria, asistiendo á ella los señores Concejales, á menos que se lo impidan ocupaciones ú otras causas.

Se acuerda la distribución mensual de fondos, si bien á los empleados no se les abonarán por ahora sus sueldos, porque se necesita atender, en primer término, á las clases jornaleras en los arreglos de caminos y calles que se están llevando á cabo.

Los señores Concejales de la Comisión de la Dehesa darán cuenta de la visita girada á la finca, presentando lista de las reses que están al disfrute en la primera temporada; acordándose que dicha lista se exponga al público para oír reclamaciones por término de ocho días; bien advertidos los interesados que, transcurridos sin haberse reclamado, se tendrá aquélla por firme y definitiva.

Se acuerda asimismo que durante todo el mes de Febrero próximo se abra la recaudación de cuotas de las reses de citada primera temporada, á razón de seis pesetas cada res, con la advertencia de que los deudores que en ese plazo no paguen serán apremiados.

Se acuerda así bien fijar la cuota de quince pesetas por cada res que disfrute pastos en la Dehesa de Navalvillar en la segunda temporada, que dió principio en 1.º de Febrero y terminará en 15 de Mayo, esté mucho ó poco tiempo, haciendo saber á sus ganaderos que terminada la primera temporada en 31 del actual, aquellas reses que no sea sacada de la finca en el término de cuarenta y ocho horas se considerará como comprendida en el aprovechamiento de la segunda temporada y sujeta al pago de las quince pesetas fijadas anteriormente.

Se dió cuenta del informe de los señores de la Comisión de Policía á la denuncia contra Eugenio Avila, que construyó un trozo de tapia en el arroyo de la Canaleja, echando las aguas por el camino y perjudicando á éste, y de que por el

Alcalde se le ha requerido para que la destruya con el fin de poder arreglar dicho camino. En su vista los asistentes aprueban el informe en todas sus partes. El Ayuntamiento se ocupó de resolver instancias de préstamos del Pósito, cuyo resultado consta en acta levantada en el libro especial del ramo.

Colmenar Viejo, 23 de Febrero de 1911.—V.º B.º El Alcalde, Leoncio Arroyo.—El Secretario, Alejandro Madridano. Este extracto fué aprobado en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el día de ayer.

Colmenar Viejo, 27 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Leoncio Arroyo.—El Secretario, Alejandro Madridano. (Núm. 840.)

**LAS ROZAS DE MADRID**

D. Bautista Gómez Honrado, Juez municipal de este pueblo de Las Rozas de Madrid:

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 300 vecinos aproximadamente; se celebran, aproximadamente también, cinco juicios verbales civiles al año, dos actos de conciliación y 40 juicios de faltas. El Secretario no tiene otro sueldo ni asignación que los derechos que por arancel le correspondan.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: Primero, certificación de nacimiento; segundo, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado y en el papel correspondiente, y por último, certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento anteriormente citado.

Las Rozas, 28 de Febrero de 1911.—José Bautista.—D. S. O.—El Secretario, Gregorio Maroto.

(Núm. 826.)

**MAJADAHONDA**

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, en virtud de orden superior se anuncia por el presente, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias en este Juzgado, dentro del preciso término de treinta días, y acompañadas de los documentos que cita el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y con sujeción á la ley Orgánica. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá á su provisión.

Majadahonda, 27 de Febrero de 1911.—El Juez municipal, Ruperto Calvo.

(Núm. 827.)

**ORUSCO**

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de cinco días, las listas de edificios y solares de este término municipal, formadas con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 5 de Enero anterior y circular de 24 de dicho mes. Las reclamaciones que sobre las mismas pudieran presentarse se dirigirán á la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado.

Orusco, 26 de Febrero de 1911.—El Alcalde constitucional, Claudio Moratilla. (Núm. 831.)

**PINTO**

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año 1910, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del expresado plazo.

Pinto, á 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Federico Rubín de Celis.

(Núm. 798.)

**POZUELO DE ALARCÓN**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto la formación del Apéndice al amillaramiento de la Propiedad inmueble, culivo y ganadería para el año 1912, los propietarios que hayan experimentado variación en su riqueza presentarán en esta Alcaldía los oportunos partes de Altas y Bajas con los correspondientes títulos de propiedad, durante todo el próximo mes de Marzo, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo de Alarcón, 27 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan García.

(Núm. 832.)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de cinco días los repartos de contribución por el concepto de rústica y listas por el de urbana de este término municipal para el año actual de 1911, con objeto de oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Gregorio Herranz.

(Núm. 805.)

**VALDILECHA**

La segunda lista de edificios y solares de este término municipal para el año actual de 1911 se halla formada y expuesta al público por término de cinco días, incluso los festivos, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Valdilecha, 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Mariano Corral.

(Núm. 830.)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

El nuevo repartimiento para la Contribución Urbana de esta villa se halla terminado y expuesto al público, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Justo Serrano.

**ZARZALEJO**

Las segundas listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, mandadas formar por la Administración de Contribuciones de esta provincia en circular de 24 de Enero último, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Zarzalejo, 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Julián de la Peña.

(Núm. 803.)

**Audiencia territorial**

**DE MADRID**

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por Doña Francisca Lagrava y Torrubiano

con el Ministerio fiscal sobre rectificación en unas inscripciones de nacimiento y de defunción, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia, número treinta y dos.—En la Villa y Corte de Madrid, á diez de Febrero de mil novecientos once.

En los autos de mayor cuantía que ante Nos pendea remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, y seguidos entre partes, de la una, Doña Francisca Lagrava Torrubiano, mayor de edad, soltera, sirviente, de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Tomás Redondo y representada por el Procurador D. Fidel Serrano, y de la otra, el Ministerio Fiscal y las personas á quienes pudieran interesar las declaraciones pretendidas sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de la demandante y de la defunción de Doña Teresa Torrubiano y Laguna. Fallamos que declarando como declaramos á la demandante Doña Francisca Lagrava Torrubiano hija natural de Don Tomás Lagrava y López y doña Teresa Torrubiano y Laguna, procede: Primero, que se practique la rectificación en su inscripción de nacimiento, verificada en cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y dos en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el sentido de ser hija natural de las personas que aparecen como sus padres legítimos; y segundo, la rectificación de la inscripción del óbito de doña Teresa Torrubiano Laguna, currido en trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete y que consta en el mismo Registro civil que la anterior, en el sentido de que no estuvo casada con Don Tomás Lagrava y López, mandando que tan pronto como esta resolución sea firme, se remita testimonio de ella, con la oportuna carta orden al expresado Juzgado Municipal para que lo anteriormente acordado pueda tener debido cumplimiento. Y dígase al Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte Don Rafael García Vázquez, que á lo sucesivo cuide de observar las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil. En lo que esta sentencia sea conforme con la apelada la confirmamos y en lo que no lo fuere la revocamos. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados y á más de notificarse en Etrados se hará por medio de edictos en la forma que la ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Mifsut.—J. González Tamayo.—Juan de Cisneros.—José S. Méndez.—Elpidio Abril.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente D. Elpidio Abril hoy día de la fecha. Madrid, once de Febrero de mil novecientos once.—Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, á veintitrés de Febrero de mil novecientos once.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

(C.—40.)

**Sociedad de Electricidad**

**DEL**

**Barrio de Nueva Numancia**

(Puente de Vallecas)

Con arreglo al artículo diez y siete de los Estatutos, el Consejo de Admi-

nistración ha acordado convocar á Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día treinta del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Concordia, tres.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, desde esta fecha todos los días laborables, de ocho á once de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, recogiendo su billete de entrada.

El ejemplar de la Memoria que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día veinte del actual.

Se recuerda á los señores accionistas el derecho que les conceden los Estatutos para el examen de cuentas y balances.

Madrid, dos de Marzo de mil novecientos once.

El Secretario,  
José G. Quero.

(A.—90)

**Providencias judiciales**

**Juzgados de 1.ª instancia.**

**INCLUSA**

Don Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que en este mi Juzgado se ha promovido por Don Luis Cerveró y Hernández, como representante legal de su esposa Doña Filomena Sánchez Mateos, y como apoderado de Doña Vicenta Aguilar Reyter, Doña Petra y Doña Emilia Reyter López y Doña Rosa Ruiz Soler, un expediente para que, previos los trámites del artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria, se declare justificado el dominio que á dichos señores corresponde sobre «un solar situado en las afueras de esta capital, en el sitio llamado Coto de Juan de Alfás, en la carretera de Francia, número ochentay tres, hoy calle de Bravo Murillo, número ciento cuarenta y uno, y sitio conocido por Bellas Vistas; linda al Norte ó derecha con la casa de Doña Paula Díez y Fernández y de su hijo José González y Díez, herederos de Don Ramón González Rodríguez, que compró á Don José Alvarez, quien la edificó sobre el solar que adquirió del antiguo colindante Don José Soler Pinillo, en una línea de cien pies, igual á veintisiete metros ochenta y seis centímetros; al Saliente, por cuyo lado mide diez y siete y medio pies de longitud, ó sean cuatro metros setenta y siete centímetros, linda con la carretera de Francia, que es su fachada; al Mediodía ó izquierda, cuya línea es perpendicular á la carretera y mide cien pies, ó sean veintisiete metros con ochenta y seis centímetros, con tierras de los herederos de Barreneche, y Occidente ó testero, con línea de doce y medio pies de longitud, ó sean tres metros y sesenta y dos centímetros, con tierra de la citada viuda é hijos de Barreneche, formando las descritas líneas la figura de un trapecio que comprende dentro de sí mil seiscientos cuarenta pies cuadrados, equivalentes á ciento veintisiete metros y treinta y dos decímetros y cincuenta y seis centímetros también cuadrados».

Y en su virtud se convoca por primera vez á los herederos de Don Juan Martínez Dabó y de su esposa, á cuyo nombre aparece en el Registro de la

propiedad la última inscripción de la indicada finca, y á las demás personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en el referido expediente si quieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que les conviniere.

Dado en Madrid á veintidós de Febrero de mil novecientos once.

Rafael García Vázquez.

El Escribano,  
Angel Angulo.

(A.—89.)

#### GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos seguidos á nombre de Don José Pascual Maroto con Doña Pau a Rajado Balado y otro sobre desahucio de una casa, hoy exacción de los costas impuestas á los demandados, se sacan á pública subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la casa Ayuntamiento, Plaza de la Constitución de esta villa, el día primero de Abril próximo y hora de las once de la mañana, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Ciempozuelos al pago denominado Camino de la casa de Postas, de haber una fanega, equivalente á veinticuatro áreas, noventa y nueve centiáreas, sesenta y siete decímetros veintidós centímetros, tasada en ochenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término al pago de la Asomadilla, de haber ocho celemines, equivalentes á ocho áreas, treinta y tres centiáreas, veintidós decímetros y cuarenta y tres centímetros, tasada en cuarenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Y un olivar en el propio término al pago de Baciasilos, de haber siete divas dos celemines, equivalentes á diez áreas y ocho centiáreas, tasada en setenta pesetas.

#### PREVENCIONES

No se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos de propiedad de las fincas se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, la cual está de manifiesto en esta Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros.

Getafe, veintidós de Febrero de mil novecientos once.

El Actuario,  
Licenciado Francisco Guillén.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Muñoz.

(Núm. 769.)

(C.—41.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, dictada en los autos de abintestato del finado D. Carlos Hoffman, se sacan á la venta en segunda

subasta los bienes muebles y efectos tasados en la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas veinticinco céntimos, con la rebaja del quince por ciento de dicha tasación para esta segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del entrante mes de Marzo y hora de las dos de su tarde, y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado con la rebaja expresada, y que, para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.

V.º B.º

José Martínez Enríquez.

El Escribano,  
Juan P. Pérez.

(C.—42.)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se anuncia por tercera y última vez el fallecimiento de D. Félix Bermejo Valés, natural y vecino que fué de esta Capital, de cincuenta y dos años, viudo, militar, ocurrido en diez de Julio último; y se llama á cuantas personas se crean con derecho á heredarle para que con los documentos justificativos de él comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro de dos meses, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar, teniéndose por vacante la herencia.

Madrid, veintisiete de Febrero de mil novecientos once.

V.º B.º

Firmado.

El Actuario,

Pedro Martínez Grande.

(C.—43.)

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se anuncia por tercera y última vez el fallecimiento de Doña Martina Merino y Ruiz de Luzuriaga, natural de Vitoria, provincia de Alava, de cuarenta y dos años, soltera, cocinera, que falleció en esta capital el día seis de Octubre de mil novecientos ocho; y se llama á cuantas personas se crean con derecho á heredarla, para que, con los documentos justificativos de él, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro de dos meses, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar, teniéndose por vacante la herencia.

Madrid, veintisiete de Febrero de mil novecientos once.

V.º B.º

Firmado.

El Actuario,

Pedro Martínez Grande.

(C.—44.)

#### Juzgados municipales.

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Ortiz Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.565 de 1910, bajo apercibimiento de que

si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 662.)

(B.—403.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dionisio Diéguez Alcolea, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 371 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 663.)

(B.—404.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Rodríguez y Macario García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 321 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 664.)

(B.—455.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Alfredo Ribas Pintado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.183 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 665.)

(B.—406.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Benavente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en este juicio y satisfecha en este día, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 666.)

(B.—407.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ignacio (Martínez) Perdiguero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir

la pena impuesta en juicio de faltas número 655 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 667.)

(B.—408.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Ortiganaga Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 609 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 668.)

(B.—409.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Moyano Clivero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.664 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 669.)

(B.—410.)

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número cuarenta y un mil seiscientos diez, expedido por este Establecimiento, en diez y siete de Abril de mil novecientos tres, á favor de Doña Clotilde Gispert y Anguilu, incapacitada, y Don Alfonso Gispert y Anguilu, menor, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, tres de Marzo de mil novecientos once.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—85.)